

Resumen General de Solicitudes de Acceso a la Información Septiembre, 2017

Procedimientos de Acceso a la Información

Solicitudes	Mensual	Acumulado Año	Acumulado junio 2003 a septiembre de 2017
Total de solicitudes tramitadas mediante los Procedimientos ordinarios y sumarios	3,522	31,507	Total de solicitudes tramitadas mediante los Procedimientos sumario y ordinario 766,075
Solicitudes tramitadas por procedimiento Sumario	3,316	29,191	Solicitudes tramitadas por procedimiento Sumario 741,184
Solicitudes tramitadas por la Unidad de Transparencia	206	2,316	Solicitudes tramitadas por la Unidad de Transparencia 24,891
Solicitudes desahogadas personas privadas de su libertad	167	2,971	Solicitudes desahogadas personas privadas de su libertad 15,993

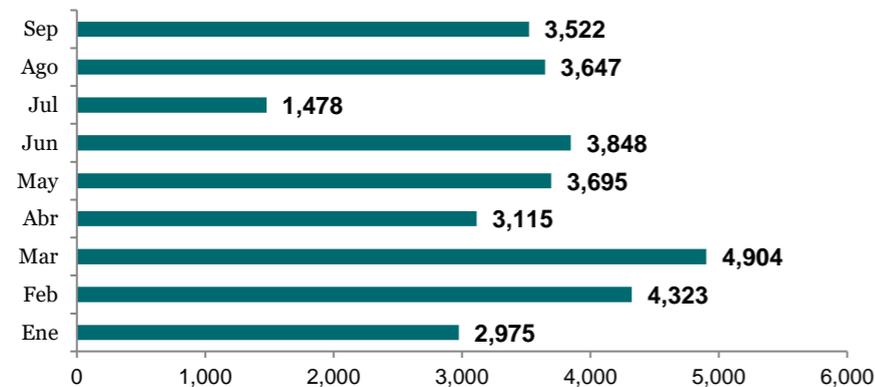
Comité Especializado

Recursos de revisión interpuestos (1)	1	31
---------------------------------------	---	----

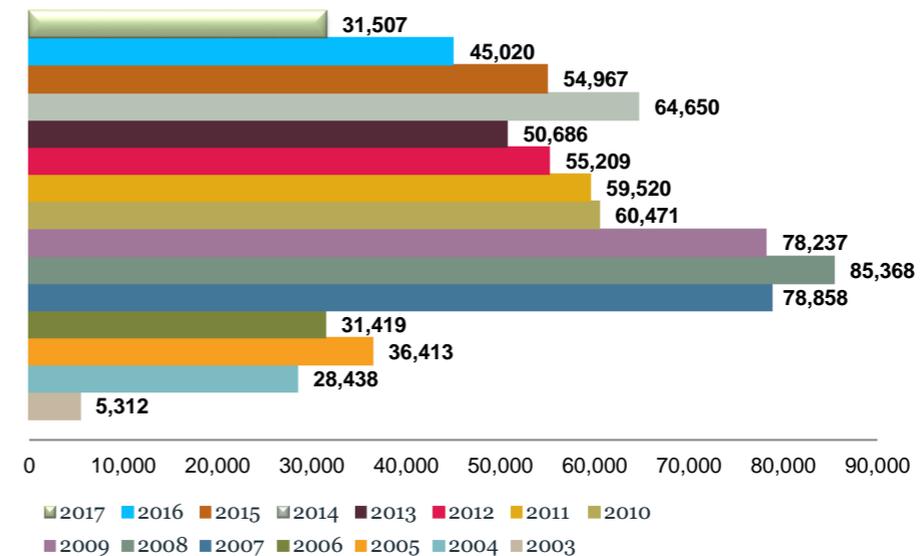
Comité de Transparencia

Total de solicitudes turnadas para su conocimiento	13	159
--	----	-----

Solicitudes de Acceso a la Información Acumulado 2017



Solicitudes de Acceso a la Información Acumulado 2003 -2017



(1) = Los Recursos de revisión son reportados en el mes en que fueron ingresados a la oficialía de partes de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para efectos de notificación o de sustanciación por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, en virtud de que a partir del mes de mayo de 2016 los solicitantes podrán interponer el medio de defensa en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyo módulo es administrado por el citado órgano garante federal. Lo anterior, en términos de los artículos 142, 194 y 195 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 166 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; Segundo y Tercero del Acuerdo del *Comité Especializado de Ministros relativo a la sustanciación de los Recursos de Revisión que se interponen en contra del trámite de solicitudes de acceso a la información pública, en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*; y vigésimo cuarto y septuagésimo segundo de los *Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia*.